

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2012.
DECRETO ALC. N° 1.861/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010 de la Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Providencia N° 4448 de 02 de Octubre de 2012, que adjunta carta del Presidente de Raíces del Desierto, que solicita permiso para la realización de un bailable con venta de alcohol para el día Sábado 13 de Octubre de 2012, de 20:00 a 04:00 horas del día siguiente, para ir en ayuda de la familia del fallecido señor Franco Giovani García Gamboa, con la finalidad de colaborar con los gastos fúnebres y del cementerio; **Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

- 1.- Autorícese de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, desde las **21:00 horas** del día **Sábado 13 de Octubre de 2012** y hasta las **04:00 horas del día siguiente**, en la Sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Alto Hospicio, ubicada en Los Guindales con Ramón Pérez Opazo, Alto Hospicio, con ocasión del Bailable que organiza en esa fecha y lugar, la organización cultural **RAICES DEL DESIERTO**.
- 2.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

